

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3077 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 OCT 2019

RES. EX. N° 3287

VISTO: Lo solicitado por GHD S.A., mediante carta C.I. SUBPESCA N° 11081 de fecha 28 de agosto de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV.) N° 218/2019, de fecha 3 de septiembre de 2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **“Caracterización Comunidades Acuáticas, Asociado al Proyecto, Mejoramiento Ruta de Navegación Canal Kirke, Última Esperanza, Región Magallanes y de La Antártica Chilena”**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 3077 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3077 de 2018 de esta Subsecretaría, se autorizó a GHD S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Caracterización Comunidades Acuáticas, Asociado al Proyecto, Mejoramiento Ruta de Navegación Canal Kirke, Última Esperanza, Región Magallanes y de La Antártica Chilena”** por un plazo de 12 meses contados desde la fecha de su publicación de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 11081 de 2019, citado en Visto, la peticionaria solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 3077 de 2018, de esta Subsecretaría e incorporar nómina de personal técnico participante.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) N° 218/2019, de fecha 3 de septiembre de 2019, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3077 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3077 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó a GHD S.A., R.U.T. N° 96.974.000-1, con domicilio en Av. Américo Vespucio, N° 100, piso 9, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Caracterización Comunidades Acuáticas, Asociado al Proyecto, Mejoramiento Ruta de Navegación Canal Kirke, Última Esperanza, Región Magallanes y de La Antártica Chilena”**, en el siguiente sentido:

- a) En el numeral 3.-, amplíese la vigencia del estudio en 6 meses adicionales contados desde el vencimiento del plazo de la resolución original.

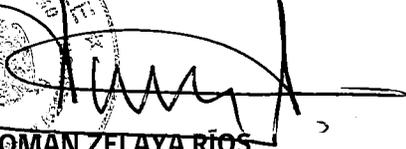
- b) Incorporar, a su numeral 9.-, a la nómina de personal técnico participante, los siguientes profesionales:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Humberto Díaz	12.225.916-1	Biólogo Marino	Jefe de Proyecto
Daniza Molina S.	9.441.553-5	Biólogo Marino	Asistente de Proyecto
Mario Herrera	7.738.162-7	Biólogo Marino	Asistente de Proyecto
José Charpentier	13.022.402-4	Licenciado en Química	Asistente de Proyecto
Matías Quezada L.	15.383.911-5	Ingeniero Civil Oceánico	Asistente de Proyecto
Raúl Estrada	8.089.279-9	Técnico Marino	Asistente de Proyecto

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LOP/CGS/AVT/css